



Poder Ejecutivo  
Ministerio de Economía y Finanzas

Resolución M.E.F. N.º 105.-

**POR LA CUAL SE NOMBRA DIRECTOR GENERAL EN EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.**

Asunción, febrero de 2024

**VISTO:** la Ley N.º 7158/2023, «*Que crea el Ministerio de Economía y Finanzas*».

El Decreto N.º 1041/2024, «*Por el cual se aprueba la estructura orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas*» (Exp. SIME N.º 6202/2024); y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N.º 7158/2023, en el artículo 1º, establece: «*[...] El Ministerio de Economía y Finanzas absorbe y amplía las funciones propias, establecidas previamente en las leyes vigentes asignadas al Ministerio de Hacienda, a la Secretaría de la Función Pública y a la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social. A dicho efecto, el Ministerio de Economía y Finanzas subroga las funciones y estructuras de los organismos absorbidos*».

Que la citada Ley, en el artículo 3º, dispone: «*Estructura Orgánica del Ministerio. La estructura orgánica básica del Ministerio de Economía y Finanzas estará conformada por el Gabinete del Ministro de Economía y Finanzas, el Viceministerio de Economía y Planificación, el Viceministerio de Administración Financiera, el Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional y la Abogacía del Tesoro [...]*».

Que la Ley N.º 7158/2023, en el artículo 8º instituye: «*Deberes y atribuciones del Ministro*», entre otros: «*[...] f) Designar a los funcionarios del Ministerio de Economía y Finanzas [...] j) Nombrar, remover, trasladar y comisionar a los funcionarios del Ministerio, de conformidad con lo establecido en las legislaciones respectivas [...]*».

Que el Decreto N.º 1041/2024, en el artículo 1º, establece: «*Apruébase la estructura orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme con el Anexo que forma parte del presente decreto, en virtud del artículo 8º, inciso d), de la Ley N.º 7158/2023, que comprende las siguientes reparticiones dependientes de la Máxima Autoridad: a) Dirección General de Gabinete Ejecutivo, b) Dirección General de Gabinete Técnico, c) Dirección General de Abogacía del Tesoro, d) Dirección General de Gestión Legislativa, e) Dirección General de Auditoría Interna Institucional, f) Dirección General de Anticorrupción y Transparencia, g) Gerencia General, h) Viceministerio de Economía y Planificación, i) Viceministerio de Administración Financiera, j) Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional*».

Que el Decreto N.º 1041/2024, en el capítulo III «*Viceministerio de Administración Financiera*», en el artículo 10, establece: «*Dependerán del Viceministerio de Administración Financiera las siguientes dependencias: [...] b. Gerencia de Gestión Financiera del Estado [...]*». Asimismo, el artículo 11 dispone que dependerán de la Gerencia de Gestión Financiera del Estado las siguientes dependencias: «*[...] e. Dirección General del Sistema Nacional de Suministro Público [...]*».

Que, la Ley N.º 7158/2023, en el artículo 17, dispone: «*Vigencia de los reglamentos ya emitidos. Los decretos y reglamentos de rango inferior que fueron dictados por, o afectan a, los órganos aquí absorbidos, continuarán vigentes hasta tanto sean modificados, abrogados o derogados por una nueva reglamentación que emita el Poder Ejecutivo y/o Ministro de Economía y Finanzas, según corresponda*».

Que la Ley N.º 1626/2000, «*De la Función Pública*», en el artículo 8º, establece: «*Son cargos de confianza y, sujetos a libre disposición, los ejercidos por las siguientes personas: [...] b) los secretarios, los directores [...]*».

...///



Poder Ejecutivo  
Ministerio de Economía y Finanzas

Resolución M.E.F. N.º 105.-

**POR LA CUAL SE NOMBRA DIRECTOR GENERAL EN EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.**

///...2

Que en el Anexo del Personal del Ministerio de Economía y Finanzas se cuenta con la categoría vacante en la Actividad 16, Administración de los Recursos del Estado, línea presupuestaria 64.000, categoría B16, cargo Director General.

Que la Dirección General de Abogacía del Tesoro de este Ministerio se ha expedido en los términos del dictamen N.º 77 de fecha 1 de febrero de 2024.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

**RESUELVE:**

- Art. 1.º.-** Nombrar al señor *Oscar Antonio Martínez Bustamante*, con C.I.C. N.º 1.912.786, como Director General de la Dirección General del Sistema Nacional de Suministro Público, dependiente de la Gerencia de Gestión Financiera del Estado del Viceministerio de Administración Financiera de esta Cartera de Estado, en la categoría B16 – Director General, a partir del 1 de febrero de 2024.
- Art. 2.º.-** Establecer que, una vez notificada la presente Resolución, el funcionario deberá presentar su Declaración Jurada de Bienes y Rentas y de Intereses ante la Contraloría General de la República y, posteriormente, remitir la constancia de presentación al correo *administracion@hacienda.gov.py*, en el marco de lo establecido en la Ley N.º 5033/2013, «*De la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos de los funcionarios Públicos*», y sus modificaciones; y la Ley N.º 7089/2023, «*Que establece el régimen de prevención, corrección y sanción de conflictos de interés en la Función Pública*».
- Art. 3.º.-** Comunicar a quienes corresponda y archivar.

**MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**